



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0381-R-2022
Piura, 15 de marzo de 2022**

VISTO

El expediente N° 000410-0201-22-2 de fecha 03 de marzo de 2022, presentado por el Sr. **SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA**, Secretario General del SITUNP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0084-2022-SITUNP/S.G., el Sr. **Segundo E. Chávez Lachira**, secretario general del SITUNP, se dirige al rector de la Universidad Nacional de Piura, para manifestarle que estando próximos para la realización de su sesión para discutir el nuevo Proyecto de Perú SIN CAS-2022; la FENTUP está convocando a la primera sesión del Comité Ejecutivo Nacional, que están adscritos a las federaciones, confederaciones, secretarías generales de las diferentes universidades, así como trabajadores de las áreas vinculadas al desarrollo de las actividades administrativas y que permitirá un eficaz y eficiente manejo, uso y distribución de los recursos programados para el año fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Piura, para los días 08 y 09 de marzo del presente año; por lo que recurre a su despacho para solicitarle que tenga a bien otorgarles el apoyo correspondiente a pasajes (Piura-Lima-Piura) y dos días de viáticos para **nueve (09)** compañeros, de la siguiente relación:

N°	NOMBRES
1	EDUARDO CHAVEZ LACHIRA
2	RONALD SANTOS CHIROQUE
3	CARINA MARQUEZ CORREA
4	NORA ESMILDA CALLE CORDOVA
5	ROCIO LEONOR RODRIGUEZ ORTEGA
6	ROBERTO ZAPATA COBEÑAS
7	MARIA ISABEL SANCHEZ CORONADO
8	LILIANA MORAN CALLE
9	RAUL SANCHEZ VIERA

Que, con Oficio N° 0017-2022-UNP-OPYPTO-UP de fecha 15 de marzo de 2022, el Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Presupuesto, informa que de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego para la CAPACITACIÓN LABORAL NACIONAL **"SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN PLENO - PROYECTO POR UN PERÚ SIN CAS 2022"**, asistirán 09 trabajadores, por lo que se asigna cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0008
CERTIFICADO : 1548
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DETALLE	PARTIDA	MONTO	N° PERSONAS	MONTO
PASAJES VIA TERRESTRE PIURA-LIMA- PIURA	2.3.2.1.2.1	S/. 300	09	2,700.00
02 DÍAS DE VIATICOS	2.3.2.1.2.2	S/. 640	09	5,760.00
TOTAL				8,460.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector y el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 0410-0201-22-2;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0381-R-2022
Piura, 15 de marzo de 2022**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje a la ciudad de Lima, para participar de la CAPACITACIÓN LABORAL NACIONAL "SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN PLENO - PROYECTO POR UN PERÚ SIN CAS 2022", los días 08 y 09 de marzo de 2022, para nueve (09) trabajadores integrantes del SITUNP, detallada a continuación:

N°	NOMBRES
1	EDUARDO CHAVEZ LACHIRA
2	RONALD SANTOS CHIROQUE
3	CARINA MARQUEZ CORREA
4	NORA ESMILDA CALLE CORDOVA
5	ROCIO LEONOR RODRIGUEZ ORTEGA
6	ROBERTO ZAPATA COBEÑAS
7	MARIA ISABEL SANCHEZ CORONADO
8	LILIANA MORAN CALLE
9	RAUL SANCHEZ VIERA

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de los nueve (09) trabajadores miembros del SITUNP, conforme a la lista adjunta, por concepto de pasajes Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos, quienes viajaron a la ciudad de Lima para asistir a la CAPACITACIÓN LABORAL NACIONAL "SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN PLENO - PROYECTO POR UN PERÚ SIN CAS 2022", los días 08 y 09 de marzo del 2022, según Oficio N°0017-2022-UNP-OPYPTO-UP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Adj. Relación de Miembros del SITUNP que viajaron a la Ciudad de Lima - los días 08 y 09 de marzo de 2021.

c.c. RECTOR, DGA,UC, UT ,OPYPTO,INT(9),ARCHIVO(2)
16 copias /RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL